

Excepciones Previas

Ruberth Ramírez Medina <ruberth1@hotmail.com>

Jue 26/08/2021 3:49 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

Excepciones Previas - Sucesión Intestada.pdf;

Buenas Tardes

Señores:

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Dr. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

E. S. D.

Referencia: Presentación memorial de Excepciones Previas

Proceso: Sucesión Intestada

Causante: Zoila Rosa Cardona C.C. No. 24.998.349

Solicitante: María Aurentina Ruiz de Ríos y otros.

Radicación: 76001-4003-012-2020-00560-00

Señores:

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Dr. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

E. S. D.

Referencia: Excepciones Previas

Proceso: Sucesión Intestada

Causante: Zoila Rosa Cardona C.C. No. 24.998.349

Solicitante: María Aurentina Ruiz de Ríos y otros.

Radicación: 76001-4003-012-2020-00560-00

RUBERTH RAMIREZ MEDINA, identificado con C.C. No. 14.590.164 de Cali (Valle), Abogado en Ejercicio, y portador de la Tarjeta Profesional No. 199.319 del Honorable C.S.J; actuando en nombre y representación del señor **OSCAR IVAN CARDONA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado con C.C. No. 4.527.418 expedida Pueblo Rico (Risaralda), en calidad de hermano de la causante la señora **ZOILA ROSA CARDONA**, respetuosamente me dirijo a su despacho para presentar excepción previa dentro del término del traslado teniendo en cuenta los siguientes:

- 1- El día 17 de diciembre de 2020, el señor OSCAR IVAN CARDONA recibe en su residencia correspondencia, entregada por la empresa Servientrega, la cual contiene dos documentos denominados así:
 - "CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTS 8 y 9 DECRETO 806 DE 2020 modificadorio de los artículos Art, 291 C.G.P."
 - Auto Interlocutorio No. 1.170 del Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali.
- 2- El día 12 de enero de 2021, vía correo electrónico se presento ante el despacho "solicitud reconocimiento de heredero" en unos de los ítems se requirió el link del expediente y/o traslado de la demanda (para los fines pertinentes), sin obtener lo requerido.
- 3- Ante la imposibilidad de obtener la información el día 04 de marzo de 2021, vía correo electrónico se requirió al despacho judicial nuevamente la información del link y/o copia del expediente, sin obtener respuesta.
- 4- Por tercera oportunidad el día 23 de agosto de 2021, solicito el link y/o copia del expediente de la sucesión intestada Rad. No. 76001-4003-012-2020-00560-00.
- 5- Recibiendo respuesta vía correo electrónico el mismo 23 de agosto de 2021, corriendo traslado del expediente de la sucesión radicación No. 76001-4003-012-2020-00560-00
- 6- Al verificar la documentación aportada con la solicitud de apertura de la sucesión de la causante Zoila Rosa Cardona (q.e.p.d.), carece del Registro Civil de Defunción de la señora Mercedes Flórez Cardona nombrada en la solicitud como hermana de la causante.

Calle 12 N° 6-56 Oficina 320 Edificio Gutiérrez Tel 8881671 Cel. 311-3507467

E-MAIL ruberth1@hotmail.com

Cali (Valle)

7- Razón por la cual los hijos de la señora Mercedes Flórez Cardona siendo estos Luz Mery Flórez, María del Carmen Flórez y Luis Alfonso Ríos Flórez carecen de la prueba que legitima su calidad de herederos por representación. (Registró Civil de Defunción).

De acuerdo a las manifestaciones anteriormente relacionadas señor juez, se propone las excepciones previas de:

- 1- Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, respecto a los interesados Luz Mery Flórez, María del Carmen Flórez y Luis Alfonso Ríos Flórez.
- 2- No haberse presentado prueba de la calidad de herederos por representación (registro civil de defunción), de la señora Mercedes Flórez por parte de los interesados en su calidad de hijos Luz Mery Flórez, María del Carmen Flórez y Luis Alfonso Ríos Flórez.

Del señor juez.

Atentamente,



RUBERTH RAMÍREZ MEDINA
C.C. No. 14.590.164 de Cali.
T.P. No. 199.319 Honorable C.S.J.
E-mail ruberth1@hotmail.com
Cel. No. 311-350 7467
Tel. No. 8881671